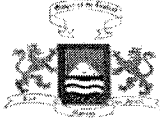


EXENTO



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N°2116
QUE APRUEBA EL "ANEXO MODIFICATORIO
DE CONVENIO PROGRAMA DE
ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, ARICA
AÑO 2020".-

DECRETO N° 7395 /2020.-

ARICA, 25 de noviembre del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 2116, de fecha 26 de octubre del 2020, que Aprueba "Anexo Modificadorio de Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, Arica Año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 30 de septiembre del 2020;

DECRETO:

- APRUÉBASE Resolución Exenta N° 2116, de fecha 26 de octubre del 2020, que Aprueba "Anexo Modificadorio de Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, Arica Año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 30 de septiembre del 2020.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

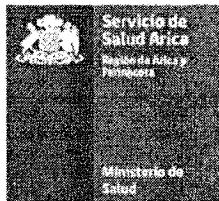


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

EBC/CCG/CYC/NSJA/mav.



EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE(S) DE ARICA



ASESORIA JURIDICA
N° 928 (26-10-2020)
PCP/mpv

APRUEBA EL ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD, ARICA 2020.

RESOLUCION N° 2176
Exenta

ARICA, 28 OCT 2020



VISTOS lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; la ley N°19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones Nros. 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL.

CONSIDERANDO:

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **"ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD, ARICA AÑO 2020;**
2. El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 26 de febrero de 2019, suscribieron el Convenio denominado "Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud Arica, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 546 de fecha 8 de marzo del 2019 del Servicio de Salud Arica;
3. A través de la Resolución Exenta N° 3207, de fecha 27 de diciembre de 2019, del Servicio de Salud Arica, se autoriza la prórroga del Convenio del Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, de la Comuna de Arica, para el año 2020, la que fue complementada por la Resolución Exenta N° 162, del 23 de enero de 2020, por la que el Servicio de Salud Arica resolvió prorrogar el "Convenio de Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, Comuna Arica, año 2020", suscrito con fecha 26 de febrero de 2019, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, el cual comenzó a regir desde el 01 de enero del año 2020 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2020, cuyo recurso asignado corresponde a la suma de \$115.091.200.-
4. Cuenta con la Resolución Exenta N° 994, del 19 de diciembre del 2019, que Aprueba el Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud. Complementada por la Resolución Exenta N° 113 de 06, de febrero del 2019, que distribuye recursos, las nuevas condiciones Técnicas y Financieras para el Convenio de Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud.
5. Luego el Ministerio de Salud, por medio de sus resoluciones N° 267, de 18 de mayo del 2020, y Resolución N° 453, de fecha 03 de agosto de 2020, suspendió la reliquidación de los recursos en la atención a la pandemia, motivo por el cual el Servicio de Salud Arica, dictó la Resolución Exenta N° 1399 de fecha 19 de junio del año 2020, el cual suspende la reliquidación de los recursos asignados para el año 2020.
6. Que, actualmente, la Dirección de Salud Municipal de Arica, (DISAM), a través de su Ordinario N° 1509, del 15 de septiembre del 2020, enviado al Servicio de Salud Arica, solicitó gestionar anexo modificatorio de redistribución de los recursos correspondientes al saldo existente en la contratación de recursos humanos y/o recursos físicos que no fue posible ejecutar El **ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD, ARICA AÑO 2020**, suscrito con fecha En Arica, a 30 de septiembre del 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N, 2do. Piso, representado por su Directora Dra.

Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED] Médico Cirujano, de ese mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde, Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], periodista de ese mismo domicilio;

7. Por lo anterior, es necesario modificar en lo atinente el acto administrativo que aprueba el referido convenio y aprobar la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020;
8. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° SE APRUEBA el ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA LARGO, AÑO 2020, suscrito con suscrito con fecha 30 de septiembre de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, todos ya individualizados, instrumento que se inserta a continuación:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, ARICA 2020.

En Arica, a 30 de septiembre del 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N, 2do. Piso, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED] Médico Cirujano, de ese mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde, Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 26 de febrero de 2019, suscribieron el Convenio denominado "Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud Arica, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 546 de fecha 8 de marzo del 2019 del Servicio de Salud Arica.

A través de la Resolución Exenta N° 3207, de fecha 27 de diciembre de 2019, del Servicio de Salud Arica, se autoriza la prórroga del Convenio del Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, de la Comuna de Arica, para el año 2020, la que fue complementada por la Resolución Exenta N° 162, del 23 de enero de 2020, por la que el Servicio de Salud Arica resolvió prorrogar el "Convenio de Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, Comuna Arica, año 2020", suscrito con fecha 26 de febrero de 2019, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, el cual comenzó a regir desde el 01 de enero del año 2020 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2020, cuyo recurso asignado corresponde a la suma de \$115.091.200.-

Cuenta con la Resolución Exenta N° 994, del 19 de diciembre del 2019, que Aprueba el Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud. Complementada por la Resolución Exenta N° 113 de 06, de febrero del 2019, que distribuye recursos, las nuevas condiciones Técnicas y Financieras para el Convenio de Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud.

Luego el Ministerio de Salud, por medio de sus resoluciones N° 267, de 18 de mayo del 2020, y Resolución N° 453, de fecha 03 de agosto de 2020, suspendió la reliquidación de los recursos en la atención a la pandemia, motivo por el cual el Servicio de Salud Arica, dictó la Resolución Exenta N° 1399 de fecha 19 de junio del año 2020, el cual suspende la reliquidación de los recursos asignados para el año 2020.

Que, actualmente, la Dirección de Salud Municipal de Arica, (DISAM), a través de su Ordinario N° 1509, del 15 de septiembre del 2020, enviado al Servicio de Salud Arica, solicitó gestionar anexo modificatorio de redistribución de los recursos correspondientes al saldo existente en la contratación de recursos humanos y/o recursos físicos que no fue posible ejecutar.

Lo anterior, debido específicamente, a lo siguiente:

Que, a causa de las licencias médicas, renunciaciones y problemas de índole personal presentado por el equipo contratado entre enero y junio del año en curso, existen saldos en los montos estipulados para el recurso humano el cual, al no cumplirse con la totalidad de las jornadas establecidas, a la fecha genera un saldo de \$ 3.842.398.-

SEGUNDA: Por tanto, a través del presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula **QUINTA** del Convenio original antes aludido, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio asigna a la Municipalidad, los recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes, desglosándose de acuerdo a la cobertura indicada, del 3%, por cada CESFAM como a continuación se indica:

CESFAM	Cobertura del 3%	Monto asignado \$ RRHH
Dr. Amador Neghme Rodríguez	46 personas	\$13.694.918
EU. Iris Véliz Hume	85 personas	\$25.984.708
Dr. Remigio Sapunar Marín	68 personas	\$25.143.179
Dr. Víctor Bertín Soto	62 personas	\$21.367.855
Sr. Eugenio Petruccelli Astudillo	64 personas	\$22.797.972
TOTAL	325 personas	\$108.988.632

Estrategia	Requerimiento por CESFAM	Monto asignado \$
<ul style="list-style-type: none"> • Compra, reposición o arriendo de teléfono celular más recarga de 1.000 minutos mínimo. • Pago de movilización según planilla anexo. • Adquisición de implementos, materiales o bienes afín. • Compra de materiales de difusión como pendones, bolsas y otros materiales afines a los objetivos. 	Pre pago 1.000 minutos mínimos. Movilización de Trabajador Social y gestor comunitario (Hoja de Ruta, licitación de los servicios de transporte). Adquisición de implementos, materiales o bienes afines, según punto V de las normas Técnicas.	\$6.102.568

Total Fondos	RRHH	Insumos
Subtotal	\$108.988.632	\$6.102.568
Total		\$115.091.200

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continua sin modificar, pasando este anexo modificatorio de convenio a ser parte integrante de aquel a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic, para representar al Servicio de Salud Arica, en su calidad de Directora titular del mismo, consta del decreto supremo N° 45, de 2 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud.

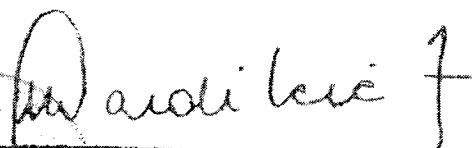
La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente anexo convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el departamento de gestión de recursos financieros de APS del Ministerio de Salud.

2° NOTIFIQUESE la presente resolución a la **Ilustre Municipalidad de Arica**, representado por su Alcalde Gerardo Espíndola Rojas, o a quien lo represente, por funcionarios del Subdepartamento de la Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Arica.

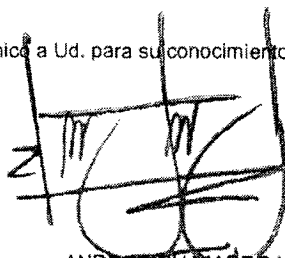
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes





ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE (S)



SUBDEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL
DEPTO. DE ASESORIA JURIDICA
PRSM/RCP/MCA/MSA



ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN
PRIMARIA DE SALUD, ARICA 2020.

En Arica, a 30 de septiembre del 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N, 2do. Piso, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilcic Franulic, RUN N° [REDACTED] Médico Cirujano, de ese mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N°69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde, Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 26 de febrero de 2019, suscribieron el Convenio denominado "Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud Arica, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 546 de fecha 8 de marzo del 2019 del Servicio de Salud Arica.

A través de la Resolución Exenta N° 3207, de fecha 27 de diciembre de 2019, del Servicio de Salud Arica, se autoriza la prórroga del Convenio del Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, de la Comuna de Arica, para el año 2020, la que fue complementada por la Resolución Exenta N° 162, del 23 de enero de 2020, por la que el Servicio de Salud Arica resolvió prorrogar el "Convenio de Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, Comuna Arica, año 2020", suscrito con fecha 26 de febrero de 2019, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, el cual comenzó a regir desde el 01 de enero del año 2020 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2020, cuyo recurso asignado corresponde a la suma de \$115.091.200.-

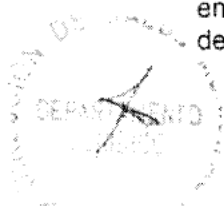
Cuenta con la Resolución Exenta N° 994, del 19 de diciembre del 2019, que Aprueba el Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud. Complementada por la Resolución Exenta N° 113 de 06, de febrero del 2019, que distribuye recursos, las nuevas condiciones Técnicas y Financieras para el Convenio de Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud.

Luego el Ministerio de Salud, por medio de sus resoluciones N° 267, de 18 de mayo del 2020, y Resolución N° 453, de fecha 03 de agosto de 2020, suspendió la reliquidación de los recursos en la atención a la pandemia, motivo por el cual el Servicio de Salud Arica, dictó la Resolución Exenta N° 1399 de fecha 19 de junio del año 2020, el cual suspende la reliquidación de los recursos asignados para el año 2020.

Que, actualmente, la Dirección de Salud Municipal de Arica, (DISAM), a través de su Ordinario N° 1509, del 15 de septiembre del 2020, enviado al Servicio de Salud Arica, solicitó gestionar anexo modificatorio de redistribución de los recursos correspondientes al saldo existente en la contratación de recursos humanos y/o recursos físicos que no fue posible ejecutar.

Lo anterior, debido específicamente, a lo siguiente:

Que, a causa de las licencias médicas, renunciaciones y problemas de índole personal presentado por el equipo contratado entre enero y junio del año en curso, existen saldos en los montos estipulados para el recurso humano el cual, al no cumplirse con la totalidad de las jornadas establecidas, a la fecha genera un saldo de \$ 3.842.398.-



SEGUNDA: Por tanto, a través del presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula QUINTA del Convenio original antes aludido, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio asigna a la Municipalidad, los recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes, desglosándose de acuerdo a la cobertura indicada, del 3%, por cada CESFAM como a continuación se indica:

CESFAM	Cobertura del 3%	Monto asignado \$ RRHH
Dr. Amador Neghme Rodríguez	46 personas	\$13.694.918
EU. Iris Véliz Hume	85 personas	\$25.984.708
Dr. Remigio Sapunar Marín	68 personas	\$25.143.179
Dr. Victor Bertín Soto	62 personas	\$21.367.855
Sr. Eugenio Petruccelli Astudillo	64 personas	\$22.797.972
TOTAL	325 personas	\$108.988.632

Estrategia	Requerimiento por CESFAM	Monto asignado \$
<ul style="list-style-type: none"> • Compra, reposición o arriendo de teléfono celular más recarga de 1.000 minutos mínimo. • Pago de movilización según planilla anexo. • Adquisición de implementos, materiales o bienes afin. • Compra de materiales de difusión como pendones, bolsas y otros materiales afines a los objetivos. 	Pre pago 1.000 minutos mínimos. Movilización de Trabajador Social y gestor comunitario (Hoja de Ruta, licitación de los servicios de transporte). Adquisición de implementos, materiales o bienes afines, según punto V de las normas Técnicas.	\$6.102.568

Total Fondos	RRHH	Insumos
Subtotal	\$108.988.632	\$6.102.568
Total		\$115.091.200

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continua sin modificar, pasando este anexo modificatorio de convenio a ser parte integrante de aquel a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic, para representar al Servicio de Salud Arica, en su calidad de Directora titular del mismo, consta del decreto supremo N° 45, de 2 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud.

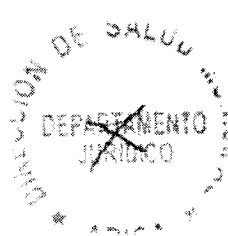
La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

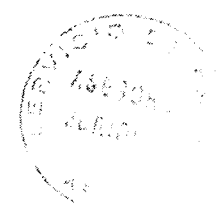
QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente anexo convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el departamento de gestión de recursos financieros de APS del Ministerio de Salud.


[Handwritten signature]
SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD ARICA


[Handwritten signature]
DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA


DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
DEPARTAMENTO
JURIDICO


SERVICIO DE PARTES
166304
Arica